



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
76-109-40-03-006-2011-00231-00	Ejecutivo	Fondo Nacional de Garantías.	Central de Inversiones S.A- CISA S.A-.		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2011-00261-00	Sucesión Intestada.	Stella Tapiero Ortiz, Tania María Banguera Marines y María Eugenia Banguera Marines	Gladys Ruth Marines González		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2018-00126-00	Ejecutivo	Cesionario REINTEGRA S.A.S..	Daniel Goez Valencia.		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2018-00179-00	Ejecutivo	Karen Cristina Camacho Alomia.	Erika Yurani Cortes Martinez		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2021-00204-00	Ejecutivo	Gladys Elena Montalvo Neira	Yenny Martínez Mosquera.		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00071-00	Ejecutivo	Banco Popular S.A.			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00096-00	Ejecutivo	Iván Alexander Torres Victoria			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00141-00	Ejecutivo	Cooperativa "Coophumana".			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00248-00	Ejecutivo	Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia "JURISCOOP".	Rosa del Carmen Ortega Ceballo.		10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2022-00250-00	Ejecutivo	Cooperativa "Coopservilitoral".			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2023-00042-00	Ejecutivo	Cooperativa "Coopserp".			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2023-00102-00	Ejecutivo	Banco Davivienda S.A.			10-agosto-2023
76-109-40-03-006-2023-00131-00	Verbal Sumario Pago por Consignación.	Constructora Alpes S.A.			10-agosto-2023

Nota: Para ver la providencia haga clic sobre el icono pdf
Los NO disponibles; solicitarlos al juzgado

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA
Secretario

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1b47891eb4647a6f6702148bfb9dc47b8d596a7741b47b69af3be73e7b8130**

Documento generado en 10/08/2023 05:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>